



PODER GENERAL:

Nosotros, **REY TAYLOR** y **JAQUELINE ALEXANDER**, debidamente autorizados para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía **KENVILLE FINANCE CORP.**, celebrada el 11 de febrero de 2011, por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de *Director-Presidente* y *Director-Secretario* de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá, conferimos un Poder General a favor del señor **GEORGE KHOURY MATA**, varón, mayor de edad, con pasaporte N° **0902875798**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para actuar conforme a las siguientes facultades:

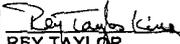
Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **GEORGE KHOURY MATA**, varón, mayor de edad, natural de Ecuador, portador del pasaporte No. N° **0902875798**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

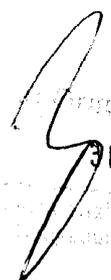
Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 11 de febrero de 2011.

KENVILLE FINANCE CORP.


REY TAYLOR
Director y Presidente




JAQUELINE ALEXANDER
Director y Secretaria


30 ABR 2012

El suscrito, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-04-105
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente
por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben, por
lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 15 FEB 2011

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público, Octavo

